



EL CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE COTOPAXI

Considerando

- Que** según el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, respecto a la reforma presupuestaria, establece lo siguiente "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código";
- Que** el artículo 256 del COOTAD, en relación a los traspasos, dispone: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades...**Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo** del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"; y,
- Que** mediante Oficio N° GADPC-DF-2020-60, de fecha 11 de septiembre de 2020, la Lic. Mónica Matute, Directora Financiera remite al Ejecutivo Provincial la propuesta a la Reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al Presupuesto 2020.

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 - PRIMERA REFORMA

Artículo ÚNICO. - Aprobar la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto Institucional correspondiente al año 2020 – Primera Reforma, en las siguientes categorías presupuestarias: Programas: Ingresos Corrientes; Programa: Ingresos de capital; Programa: Talento Humano; Programas: Administración General; Programa: Desarrollo Humano; Programas: Fomento Productivo; Programa: Ambiente; Programa: Acreditación Ambiental.



Las reducciones o incrementos de los Programas señalados, se aplicará conforme el cuadro detallado en el **ANEXO** adjunto a la primera reforma, remitido por la Dirección Financiera.

DISPOSICIÓN GENERAL

La aplicación de la primera reforma estará a cargo de las Gestiones correspondientes, en consideración a los requerimientos de las unidades administrativas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Provincial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y web institucional.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Consejo Provincial del GADPC, a los veinte cinco días del mes de septiembre de 2020.



Jorge Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI



Raúl Ilaquiche Licta
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL
GADP DE COTOPAXI

CERTIFICACIÓN:

Certifico que la Ordenanza que antecede, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, en las sesiones extraordinaria de 17 de septiembre y ordinaria de 25 de septiembre de 2020, respectivamente.

Latacunga, 28 de septiembre de 2020.



Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi



Raúl Ilaquiche Licta
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL
GADP DE COTOPAXI



PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI. - Latacunga a 28 de septiembre de 2020, las 12:00.- Vista la Ordenanza, aprobada en primero y segundo debate por el pleno del Consejo Provincial, en las sesiones extraordinaria de 17 de septiembre y ordinaria de 25 de septiembre de 2020, respectivamente, remitida por la Secretaría General y al amparo de lo dispuesto en el Art. 248 y el Art. 322, inciso cuarto del COOTAD, SANCIONO favorablemente la **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 - PRIMERA REFORMA"**, por encontrarse acorde con la Constitución y las leyes; y dispongo el cumplimiento a la Gestión Financiera, su cumplimiento, promulgación y publicación en la Gaceta oficial y página web de la Institución. Ejecútese.

Dada y firmada, en el despacho de la Prefectura de Cotopaxi a los dos veinte ocho días del mes de septiembre de dos mil veinte.

Jorge Guamán Gorodet
PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI



CERTIFICACION:

En mi calidad de Secretario General del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, CERTIFICO: que en virtud de la aprobación por el pleno del Consejo Provincial en las sesiones extraordinaria de 17 de septiembre y ordinaria de 25 de septiembre de 2020, respectivamente, sancionada el veinte ocho de septiembre de 2020, publicada y promulgada en la página web Institucional y Gaceta Oficial No. 08, del mes de septiembre de 2020, según consta en los documentos que reposan en el archivo de Secretaría General de la Institución; la **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 - PRIMERA REFORMA"**, se encuentra vigente.

Latacunga, 28 de septiembre de 2020.

Raúl Ilaquiche Licta
SECRETARIO GENERAL DEL GADPC
DE COTOPAXI

